

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00273

De conformidad con la solicitud que antecede, acorde a lo ordenado por los artículos 305, 306, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**RESUELVE:**

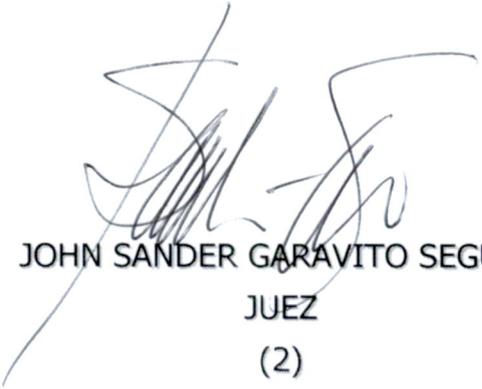
Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Servicios de Ingeniería para Laboratorio S.A.S. Laberving S.A.S. en contra de Favimédica Ltda., por la siguiente condena impuesta en el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de 26 de junio de 2019:

1. \$12.858.472,03 por el valor de lucro cesante.
2. Más los intereses de mora sobre la suma anterior, liquidados a la tasa legal del 6% anual, desde el 2 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$1.308.271,00 por costas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ  
(2)

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-25 de 16 de febrero de 2022.